

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno con obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs. Id. fuera.	16.
Tres id.	33	45.
Seis id.	66	90.
Un año.	132	180.

Se publica todos los días excepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Cefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará a los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1837 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 937.

Sección de fomento.

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que D. Francisco Rodríguez, vecino de esta ciudad, habitante en la calle de Leones número 23, ha presentado á las diez y 45 minutos de la mañana del día tres de Mayo de 1876 una solicitud de registro de 9 pertenencias de la mina titulada «Fuego», de mineral hulla, sito en el sitio llamado Dehesa Boyal de Espiel, término de Espiel, lindante al N. con la pertenencia supletoria ó incompleta de la mina «Confianza» y con la mina «Llana»; al S. con el registro el «Vapor», al E. mina «San Antonio» y al O. con el registro «La Gracia», cuyo mineral es hulla.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida la estaca mas al O. de la pertenencia incompleta de la mina «Confianza» en su union con el registro «La Gracia»; á partir del referido punto se medirán 300 metros en direccion S. O., y se pondrá la primera estaca, de 1.º á 2.º 200 metros en direccion S. E.; de 2.º á 3.º 400 metros en direccion N. E.; de 3.º á 4.º 100 metros S. E.; de 4.º á 5.º 100 metros en direccion N. E.; de 5.º á 6.º 100 metros en direccion S. E.; de 6.º á 7.º 100 metros en direccion N. E.; y desde la 7.º 400 metros en direccion N. O. se encontrará el punto de partida.

Ha consignado en 12 del actual la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 3 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.º del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 13 de Mayo de 1876.

El Gobernador interino,
Eleuterio Villalva.

Núm. 940.

Sección de Fomento.

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que don Manuel Enriquez y Enriquez, vecino de esta ciudad, de profesion Procurador, y de 30 años de edad, habitante en la calle de Carreteras, número 28, á nombre de don Rafael Homedes, residente en Hornachos, ha presentado á las tres de la tarde del día 4 de Mayo de 1876 una solicitud de registro de 12 pertenencias de la mina titulada «Teresina», de mineral plomizo, sita en la dehesa de los Molinillos, terreno de la propiedad de don Juau Murillo, término de Fuente Olejuna, lindante á todos vientos con terrenos de la misma dehesa, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida un mojon de piedras junto á una zanja de labores antiguas; del punto de partida y en direccion O. se tomarán 90 metros colocando la

primera estaca; de esta estaca direccion S. se medirán 100 metros y se colocará la segunda estaca; de la segunda á la tercera direccion E. se medirán 200 metros; de la tercera á la cuarta direccion N. se medirán 600 metros; de la cuarta á la quinta direccion O. 200 metros; de quinta á sexta direccion S. 500 metros y desde esta á la primera lo que resulte hasta formar el rectángulo.

Ha consignado en 13 del actual la cantidad de setenta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley, por decreto de 4 del corriente he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo segundo del art. 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 16 de Mayo de 1876.

El Gobernador interino,
Eleuterio Villalva.

Circular.

Beneficencia.

La Excm. Sra. Condesa de Torres-Cabrera, Presidenta de la Asociacion de señoras constituida en esta capital en 25 de Marzo de 1874, para proporcionar recursos destinados á las víctimas de la guerra, ha interesado de este Gobierno que se haga público por medio de este periódico oficial, la relacion de las personas que hasta hoy han manifestado creerse con derecho á una parte de la cantidad que ha de repartirse por la referida Asociacion de señoras á las familias pobres de los soldados hijos de esta provincia muertos é in-

utilizados en la última guerra civil.

Y accediendo este Gobierno á tan justa peticion, ha acordado dar la mayor publicidad posible á dicha relacion, que es como sigue:

Aguilar.

Manuel Cabello Búrgos, por su hijo Francisco, muerto.

Antonio Cabello, por su hijo Francisco, muerto.

Juan de Lora Paniagua, por su hijo Lorenzo, muerto.

Almedóvar.

Marina Féria, por su hijo José Nadales, muerto.

Belméz.

Juan Alcántara, por su hijo Manuel, estraviado.

Juan Muñoz Garcia, por inutilizado.

Pedro Antonio Rodriguez, por su hijo Manuel, muerto.

Benamejí.

Juan Velasco Sanchez, por su hijo Blas, muerto.

Córdoba.

Antonio Centella y Urbano, por su hijo Antonio, muerto.

Cañete de las Torres.

José Linares Collantes, por su hijo Francisco, muerto.

Miguel Moyano Vargas, por inutilizado.

Manuel Moreno Rojas, por su hijo Manuel, muerto.

Carpio.

Manuel Sainz Lora, por su hijo, muerto.

Castro del Rio.

Salvador Galindo y Jurado, por su hijo Marcelino, muerto.

Dos Torres.

Antonio Fernandez de la Viña, por su hijo, muerto.

Elias Alcudia y Fernandez, por su hijo Félix, muerto.

Juan Marquez Gallegos, por su hijo Arcadio, inutilizado.

Espejo.

Antonio José de Castro y Serrano, por su hijo Cristóbal, muerto.
 Juan Serrano Rus, por su hijo Francisco, muerto.
 Antonio García, por su hijo Juan José, muerto.
 Antonio Serrano, por su hijo José María, muerto.
 Cristóbal Carmona, por su hijo Antonio, inutilizado.
 Pedro del Moral, por su hijo José, muerto.
 Fuente-Obejuna.
 Joaquin Perez, por su hijo José, muerto.
 Antonio Ramos, por su hijo, muerto.
 Diego Calzadilla, por su hijo Juan Pedro, muerto.
 La Rambla.
 José de la Rosa Catanilla, por su hijo José, muerto.
 Gonzalo Aguado Ruiz y hermanos, por su hermano Joaquin, muerto.
 Juan de Llamas Lucena, por su hijo adoptivo Estanislao, muerto.
 Antonio Crespo Valenzuela, por su hijo Francisco, muerto.
 Miguel de Rus Castellano, por su hijo Juan, inutilizado.
 Montilla.
 Antonio Gomez, por su hijo Francisco, muerto.
 Francisco Arroyo, por su hijo Manuel, muerto.
 José Cabello de Alva, por su hijo Francisco, muerto.
 Juan del Pino, por su hijo Manuel, muerto.
 Luis Vilches, por su hijo José, muerto.
 Gerónimo Solano, por su hijo Isidro, muerto.
 Rafael Barbero, por su hijo Antonio, muerto.
 Francisco Solano Garcia, por su hijo Manuel, muerto.
 Rafael Requena, por su hijo Ignacio, muerto.
 Antonio Salamanca Cordero, inutilizado.
 Palma del Rio.
 Antonio Montero Chacon, por su hijo Juan, muerto.
 Pedro Abad.
 Juan de Lora Rojas, por su hijo Antonio, muerto.
 Puente Genil.
 Teodoro Castilla, por su hijo Vicente, muerto.
 Francisco Lemoncú y Alola, por sus hijos Francisco y Antonio, muertos.
 Carmen Guerrero, por su hijo Manuel Jurado, muerto.
 Santa Eufemia.
 Cecilio Castillo y Ruiz, por su hijo Antonio, muerto.
 Cirilo Mañoz Romero, por su hijo José Miguel, muerto.
 Manuel Policarpo Peña y Diaz, por su hijo Lorenzo, muerto.

San Sebastian de los Ballesteros.

Pedro Ruiz y Roda, por su hijo Alfonso, muerto.
 Villafranca.
 Isabel Alcalá Sanchez, por su hijo Andrés Garcia, muerto.
 Villanueva del Rey.
 Gabriel Infante, por su hijo Francisco, muerto.
 Villanueva de Córdoba.
 José Jimenez, por su hijo Francisco, muerto.
 Isabel Garcia, por su hijo Francisco Alamillo, muerto.
 Antonio Pozuelo Gaitan, por su hijo Alfonso, muerto.
 Gabriel Gomez Latorre, por inutilizado.
 Ana Gomez Cano, por su hijo Juan Antonio Moreno, muerto.
 Juan Cañuelo Palomo, por su hijo Pedro, muerto.
 Antonio Cano Medina, por su hijo Juan, muerto.
 Benito Cámara Blanco, por inutilizado.
 Marina Vacas Rojas, por su hijo Pedro, muerto.
 Lorenzo Ajenjo Gaitan, por su hijo Lorenzo, muerto.
 Juan Serrano Cano, por su hijo Miguel, muerto.
 Francisco Torralbo Pulido, por su hijo Francisco, muerto.
 Luis Ajusto Muñoz, por su hijo Juan Bustos, muerto.
 Francisco Caba Redondo, por su hijo Eusebio, muerto.
 Pedro Santiago Carbonero, por su hijo Francisco, muerto.
 Juan Gallardo Garcia, por su hijo Benito, muerto.
 Pedro Higuera Arévalo, por su hijo Antonio, muerto.
 Juan Cepas Castillo, por su hijo José, muerto.
 Villaralto.
 Manuel Luna Lopez, por inutilizado.
 Francisco Madueño Fernandez, por inutilizado.
 Sebastian Blanco Toril, por su hijo Manuel, muerto.
 Manuel Gonzalez Zapata, por su hijo Manuel, muerto.
 Y con el fin de evitar cualquier abuso que pudiera intentarse y que redundaria en perjuicio de los que con justicia demandan, en nombre de la Excm. Sra. Condesa de Torres-Cabrera ruego á los Sres. Curas párrocos, Alcaldes y personas interesadas que, si algo tienen que objetar á la relacion que antecede, se sirvan hacerlo con la brevedad posible, dirigiéndose á la misma Excm. Sra. Condesa, cuyo domicilio es Madrid, calle de Lope de Vega número 50.
 Córdoba 20 de Mayo de 1876.
 El Gobernador interino,
 Eleuterio Villalva.

Diputacion provincial de Córdoba.

Sesion del dia 9 de Noviembre de 1875.
 Presidencia del Sr. Lara y Pineda.
 Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:
 Cupo de Espejo.
 Segundo reemplazo de 1875.
 Declarar libre por excepcion legal al mozo núm. 15 Cristóbal Medina Roso.
 Santaella.
 Segundo reemplazo de 1875.
 Id. id. id. al 7 Antonio Bonilla Moyano.
 Castro.
 Admitir como sustituto del mozo núm. 11 Diego Carpio Algabe á Rafael Diaz Millan.
 Declarar libres por excepcion legal al 67 Juan Molina Gutierrez, y por corto de talla al 25 José Centella Bello.
 Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en la quinta actual.
 Declarar pendiente del fallo del Ayuntamiento al 2 Salvador Sanchez Elias.
 Reclamar del Ayuntamiento las oportunas actas de notoriedad de las exenciones fisicas que alegaron el 15 José Moreno Ruiz y 30 Juan Marmol Doncél.
 Baena.
 Segundo reemplazo de 1875.
 Declarar soldados definitivos al 20 José Amo Moreno, 55 Antonio Rabadan Arjona y 97 Jacinto Cobo Gomez; soldados de abono al 6 Pedro Fernandez Gimenez y 86 Rafael Valenzuela Villalobos, y soldado condicional al 31 Francisco Vazquez Moreno.
 Proc. dentes del primer reemplazo de 1875 y de reservas anteriores á cubrir cupo en la quinta actual.
 Primer reemplazo de 1875.
 Declarar libres por corto de talla al 74 Manuel Priego Guijarro, y por excepcion legal al 97 José de la Morena Jimenez.
 Segunda reserva de 1874.
 Declarar soldados definitivos al 24 Anselmo Priego Arguda y 13 Cayetano Maria Martinez, y pendiente de presentacion al 35 Rodrigo Cubero Villarreal.
 Primera reserva de 1874.
 Oficiar al Ayuntamiento para que oiga y falle, con citacion contraria, la excepcion del 11 José Granados Moraga.
 Zuheros.
 Segundo reemplazo de 1875.
 Declarar libre por excepcion legal al 3 Antonio Rodriguez Castillo.
 Aguilar.
 Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar libre por excepcion legal al 94 Manuel Cano del Rio.
 Nueva Cartella.

Procedentes de la reserva de 1873 á cubrir cupo en la quinta actual.
 Declarar soldado condicional al 2 Francisco Ramirez Cantero.
 Doña Mencia.
 Procedentes de la segunda reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.
 Declarar libre por excepcion legal al 10 Antonio Bravo Arcos.
 Blazquez.
 Procedentes de la tercera reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.
 Expedir certificado de libertad al mozo redimido núm. 9 Agripino Cubero Ruiz.
 Montilla.
 Revision de la reserva de 1873.
 Id. id. id. al 25 Francisco Moyano Baños.
 Córdoba.
 Segundo reemplazo de 1875.
 Id. id. id. al 252 Luis Valenzuela Castillo.
 Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en la quinta actual.
 Id. id. id. al 154 Miguel Maria Marin.
 Puente Genil.
 Segundo reemplazo de 1875.
 Id. id. id. al 66 Antonio Ligera Molina.
 Priego.
 Segundo reemplazo de 1875.
 Id. id. id. al 140 José Reina Marmol.
 Valsequillo.
 Segundo reemplazo de 1875.
 Id. id. id. al 6 Francisco Barbero Benitez.
 Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vicepresidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio Maria de Escamilla.
 Sesion del dia 10 de Noviembre de 1875.
 Presidencia del señor Lara y Pineda.
 Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:
 Cupo de Zuheros.
 Segundo reemplazo de 1875.
 Declarar libre por haber justificado los extremos de su excepcion al mozo núm. 8 Manuel Badillo Espinosa.
 Córdoba.
 Primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en la quinta actual.
 Declarar libres por defecto fisico al 294 Eugenio Romá Figueras, y por excepcion legal al 205 Isidro Bo rifacio.
 Revision de la segunda reserva de 1874.
 Declarar libre por excepcion legal al 125 José Guzman Laguna.

